

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

09 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0170700

Siendo la oportunidad procesal pertinente y revisadas las presentes diligencias, se verificó que mediante auto de fecha 06 de Noviembre de 2019, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor de **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS- EN LIQUIDACION FOROZOSA ADMINISTRATIVA –EN INTERVENCION COONALRECAUDO** y en contra de **YADIRA CRISTINA QUIÑONES ESTACIO**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera la obligación en los términos allí dispuestos.

La demandada **YADIRA CRISTINA QUIÑONES ESTACIO**, se notificó del auto de mandamiento de pago a través de curador ad-litem (fl.41), quien dentro del término legal se pronunció, sin proponer excepciones de mérito.

En consecuencia, reunidos los presupuestos legales y formales de la acción impetrada de conformidad con lo preceptuado en el art.440 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **ORDENESE** el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso.
4. **CONDENESE** en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de Agencias en Derecho la suma de \$ 200.000.00
5. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Alejandro Ortiz Pelaez al poder a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

11 0 FEB. 2022